

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE	4
4. DEFINICIONES	4
5. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	8
6. REQUISITOS DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	10
6.1. Requisitos Generales	10
6.2. Requisitos previos al inicio del contrato	11
6.3. Requisitos para la ejecución del contrato.....	13
6.3.1 Gestión de residuos	15
6.3.2 Gestión del recurso agua	16
6.3.3 Gestión de Poda, Rocería y Tala	17
6.3.4 Consumo de materiales e insumos.....	18
6.3.5 Gestión de accidentes y emergencias ambientales	19
6.3.6 Gestión de la calidad del aire.....	20
7. REQUISITOS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	20
7.1. Requisitos Generales	20
7.2. Requisitos previos al inicio del contrato	22
7.3. Requisitos para la ejecución del contrato.....	23
7.3.1 Exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos, egreso).....	24
7.3.2 Dotación y Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos.....	24
7.3.3 Gestión de Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	25
7.3.4 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	26
7.3.5 Señalización y demarcación de Áreas de Trabajo	26
7.3.6 Requisitos para maquinaria y equipos industriales	27
7.3.7 Ingreso a instalaciones, plantas y subestaciones	28
7.3.8 Tareas de alto Riesgo.....	29
7.3.8.1 Trabajo en alturas.....	29
7.3.8.2 Espacios confinados.....	30

7.3.8.3	Riesgo eléctrico	30
7.3.8.4	Izaje de cargas	32
7.3.8.5	Trabajo con productos químicos.....	32
7.3.8.6	Energías peligrosas	32
8.	REQUISITOS DE GESTIÓN DE ACTIVOS.....	34
8.1.	Requisitos previos al inicio del contrato	34
8.2.	Requisitos para la ejecución del contrato	34

1. PRESENTACIÓN

Para Empresa de Energía de Pereira es fundamental el cumplimiento de las políticas, procedimientos y manuales enmarcados en los requisitos legales y otros aplicables que la compañía suscriba en el desarrollo de su cultura corporativa y del Sistema de Gestión que nos permita el aseguramiento de condiciones de trabajo seguras y saludables, la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación ambiental, la satisfacción de los grupos de interés y la gestión de los activos a lo largo de su ciclo de vida.

Por lo anterior este manual hace parte de los documentos contractuales, por tanto, todas las condiciones y requisitos aquí plasmados son de obligatorio conocimiento y cumplimiento.

El contratista debe asegurar que todos los requisitos definidos en este manual sean aplicados por sus trabajadores y subcontratistas.

Nota:

- Los requisitos mencionados en este documento no representan el total de requisitos legales, por el cual están obligados a cumplir todas las disposiciones que, en materia de calidad, gestión de activos, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental que se hayan emitido en la legislación colombiana y se encuentren vigentes.
- Cuando existe alguna duda en la aplicación, interpretación u observación de este manual frente a otros documentos contractuales, se debe consultar por escrito a Energía de Pereira.
- El Contratista debe entregar todos los documentos o registros que le sean solicitados en cualquier momento.

2. OBJETIVO

Establecer los requisitos mínimos contractuales en Seguridad y Salud en el trabajo, gestión ambiental, calidad y gestión activos para las personas naturales y jurídicas que sean contratistas y suministren bienes y servicios dentro y fuera de las instalaciones de Empresa de Energía de Pereira.

3. ALCANCE

El siguiente manual aplica para los contratos que se ejecuten en la infraestructura de la Empresa de Energía de Pereira o en su área de influencia y que impacten directamente cualquier componente del Sistema Integrado de Gestión.

En caso de subcontratación, previa aprobación de LA EMPRESA según lo previsto en el Contrato, EL CONTRATISTA es el único responsable ante LA EMPRESA por el cumplimiento de los requisitos de SST, Ambiental y Gestión de activos de sus subcontratistas y sus trabajadores.

4. DEFINICIONES

Accidente ambiental: Evento o circunstancia inesperado o repentino que afecte directa o los recursos naturales.

Accidente laboral: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en la persona una lesión orgánica, una perturbación funcional o daño psiquiátrico, una invalidez o la muerte. Igualmente se considerará accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Adaptado Artículo 3, Ley 1562 de 2012).

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Activo: Un activo es un elemento o una entidad que tiene valor real o potencial para una organización. Este valor puede ser tangible o intangible, financiero o no financiero e incluye la consideración de los riesgos y pasivos. Puede ser positivo o negativo, en las diferentes etapas de la vida del activo (ISO 55000:2014).

Acto o Comportamiento Inseguro: Se refiere a todas las acciones humanas que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la producción, el medio ambiente y terceras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

Aspecto Ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente.

Ciclo de vida del activo: El ciclo de vida de los activos nace desde la idea misma de realizar una actividad que involucrará activos en su desarrollo, pasa por las etapas de proyecto, compra, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento, hasta su eventual reciclaje, descarte o disposición.

Contratista: Persona natural o jurídica que responde ante Empresa de Energía de Pereira por la efectiva gestión de actividades de asesoría, interventoría, diseño, supervisión, construcción, operación, mantenimiento u otras relacionadas con las instalaciones eléctricas y equipos asociados.

Daño Ambiental: Es toda alteración significativa que, por acción u omisión, produzca efectos adversos al ambiente y a sus componentes, afecte las especies, así como la conservación y equilibrio de los ecosistemas.

Elemento de Protección Personal (EPP): Dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él.

Emergencia Ambiental: Eventos no planificados o imprevistos que pueden generar impactos en el medio ambiente. Todas las emergencias están asociadas a uno o varios aspectos ambientales de la organización, el cual pasará a estar descontrolado debido a un incidente o accidente ambiental.

Espacios confinados: Son aquellos que:

- ✓ No están diseñados para la ocupación continua del trabajador.
- ✓ Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y forma) o limitados (cantidad).
- ✓ Son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar allí.

Factor de Riesgo: Es toda condición generada en la realización de una actividad que puede afectar la salud de las personas.

Ficha de Datos de Seguridad: Es un documento que permite comunicar, en forma muy completa, los peligros que ofrecen los productos químicos tanto para el ser humano como para la infraestructura y los ecosistemas. También informa acerca de las precauciones requeridas y las medidas a tomar en casos de emergencia, las FDS deben contener 16 secciones.

Gestión de Activos: Actividades coordinadas de una organización para crear valor a partir de sus activos. La creación de valor implica un equilibrio de costes, riesgos, oportunidades y beneficios del desempeño.

Incidente: Suceso acaecido en el curso de una actividad o en relación con esta, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Interventor / Supervisor / Auxiliar Profesional del Área Técnica: funcionario designado para coordinación y control de los diversos factores que intervienen en el desarrollo de un proyecto o labor a partir de la etapa precontractual, para que se cumpla con las condiciones técnicas, económicas y de plazo previstas.

Impacto Ambiental: Cambio en el medio ambiente ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización

Izaje de cargas: Es una operación de alto riesgo dadas las condiciones involucradas, como el peso mismo de las cargas, las fuerzas requeridas, la necesidad de coordinación entre todos los participantes y el correcto funcionamiento de equipos y accesorios.

Plan de Manejo Ambiental / Plan de Gestión Ambiental: Es el conjunto detallado de actividades, que producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

Peligro: Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

Responsabilidad ambiental: es la imputabilidad de una valoración positiva o negativa por el impacto ecológico de una acción. Se refiere generalmente al daño causado a otras especies, a la naturaleza en su conjunto o a las futuras generaciones, por las acciones o las no acciones de una persona física o jurídica.

Riesgo: Combinación de la probabilidad y la(s) consecuencias de que ocurra un evento peligroso.

SDL: Sistema de Distribución Local.

Trabajo de Alta Duración: Todo trabajo que dure más de un (1) mes o que se realice de manera discontinua aún por cortos períodos, pero varias veces en el año.

Tarea de Alto Riesgo: Todas las tareas relacionadas con Energías peligrosas, trabajos en alturas, trabajos en caliente, espacios confinados Excavaciones profundas, Izaje de cargas

Trabajo de Bajo Riesgo: Todos los demás que no apliquen para la clasificación descrita arriba.

Trabajos de Baja Duración: Todo trabajo que dure menos de un (1) mes

Trabajo en Alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

Trabajos en caliente: todas aquellas tareas que producen llamas abiertas, calor o chispas capaces de causar incendios o explosiones

5. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El Contratista debe:

- Asistir a reuniones, inducciones o capacitaciones organizadas por Empresa de Energía de Pereira.
- Responder a las solicitudes de mejoramiento y establecer planes de acción para dar respuesta a hallazgos de inspecciones, seguimientos, incumplimientos legales o contractuales.
- Disponer de un listado actualizado de subcontratistas, que incluya el nombre de la empresa, objeto del contrato y número de trabajadores
- Definir e implementar un procedimiento para manejo de subcontratistas, que contemple las herramientas para divulgación y comunicación de los estándares definidos por la Empresa de Energía de Pereira.
- Dar estricto cumplimiento a la legislación vigente aplicable al objeto del contrato.
- Implementar planes de inspección y/o controles operacionales que aseguren el cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión.
- Asegurar las competencias del personal, requeridas para la ejecución de las actividades contratadas y debidamente certificadas.
- Mantener los sitios de trabajo en condiciones adecuadas y asegurar la disposición y resguardo de equipos, herramientas y materiales entregados por Empresa de Energía de Pereira para la ejecución del contrato.
- Informar la ocurrencia de accidentes, no conformidades o cualquier incidente que afecte el desarrollo de las labores contratadas.

- No se permite en ninguna circunstancia la contratación de menores de edad.
- Usar en todo momento durante su jornada de trabajo una identificación de la empresa contratista y los elementos de protección y dotación adecuada según el objeto del contrato, con el fin de garantizar condiciones de trabajo seguras.
- Evitar la realización de actividades que estén fuera del alcance del contrato, aun cuando sea solicitado por un funcionario de Empresa de Energía de Pereira.
- Suspender actividades que generen algún tipo de riesgo para el medio ambiente, los activos de la Empresa, o la seguridad y salud de sus trabajadores.
- Contar con plan de atención y respuesta ante emergencias tanto ambientales como de seguridad para sus colaboradores, y comunicarlo en sus informes mensuales.
- Capacitar y entrenar al personal sobre el uso de los elementos de protección personal y colectiva, herramientas y equipos, y los riesgos y las medidas de seguridad respectivas y mantener los correspondientes registros.
- Realizar entrega de informes periódicos (según aplique) con la información relevante para cada sistema de Gestión, según formato EST.COR.F94 Informe Seguimiento de Contratistas.
- Realizar firma y envío de la *carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores*, al área del Sistema Integrado de Gestión de Empresa de Energía de Pereira.

6. REQUISITOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

6.1. Requisitos Generales

- El contratista es el único responsable ante la empresa contratante y ante las autoridades ambientales, del municipio, de áreas metropolitanas y demás autoridades nacionales por el cumplimiento de los requisitos ambientales. Los requisitos y responsabilidades deben ser extendidos y deberán ser cumplidos por sus subcontratistas, por lo cual cualquier subcontrato debe incluir y cumplir los mismos requisitos del contrato. El contratista es el responsable por cualquier incumplimiento de tipo ambiental en relación con sus trabajadores y con sus subcontratistas.
- Cuando aplique, el contratista debe demostrar la conformación del departamento ambiental de su empresa de acuerdo con el Decreto 1299 de 2008 y la sentencia 486 de 2009
- El contratista debe asegurar durante la ejecución del contrato, el uso eficiente de los recursos naturales, realizar acciones que busquen minimizar la huella de carbono y aportar a la protección de la biodiversidad.
- Utilizar materiales y procesos que ayuden a la sostenibilidad del medio ambiente (Restringir el uso de materiales que contengan asbesto).
- El contratista es el responsable del deterioro o daño producido a cualquier recurso natural y a los bienes de terceros causados como consecuencia de la ejecución de las actividades propias del contrato. Además, deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la afectación, generando acciones de remediación, recuperación o compensación según aplique y entregar reporte a Empresa de Energía de Pereira.

6.2. Requisitos previos al inicio del contrato

De acuerdo con la normatividad ambiental, a continuación, se organiza en orden jerárquico los permisos ambientales aplicables para iniciar los proyectos:

Permiso Ambiental	Proyecto	A quién se debe tramitar
Licencia Ambiental	El tendido de líneas del Sistema de Transmisión Regional conformado por el conjunto de líneas con sus módulos de conexión y/o subestaciones, que operan a tensiones entre cincuenta (50) KV y menores de doscientos veinte (220) KV	Autoridad Ambiental
Licencia Ambiental	La construcción y operación de centrales generadoras con una capacidad mayor o igual a 10 MW y menor de 100 MW.	Autoridad Ambiental
DAA, EIA y Licencia Ambiental	Los proyectos de exploración y uso de fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes que provienen de biomasa para generación de energía con capacidad instalada superior a diez (10) MW, excluyendo los que provienen de fuentes energía solar, eólica, geotermia y mareomotriz.	ANLA y Autoridad Ambiental
Plan de Manejo Ambiental	Proyectos que para su ejecución requieran de dos (2) o más permisos menores.	Autoridad Ambiental
Permisos menores	<ul style="list-style-type: none"> -Concesión de aguas: Por uso o aprovechamiento del recurso hídrico (superficial o subterráneo) -Permiso de vertimiento: Por descargas de residuos líquidos a fuentes hídricas o al suelo. -Aprovechamiento forestal único: Para realizar la tala o poda de árboles (DAP \geq 10 cm) -Ocupación de cauce: Para realizar construcciones de obras en el cauce de una corriente o depósito de agua, o dentro de los 30 m de ancho a partir de la franja paralela del cauce permanente de ríos y lagos. 	Autoridad Ambiental

Permiso Ambiental	Proyecto	A quién se debe tramitar
Informe de Gestión Ambiental	Proyectos que generen impactos ambientales y no requieran el trámite de ningún permiso ambiental y que superen los 30 días calendario.	Empresa de Energía de Pereira

- El contratista debe tramitar y contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones ambientales, o de otras autoridades, comunidades o propietarios, para la adecuada ejecución del contrato, así como, cumplir con los requerimientos acordados para el uso de recursos, suspensión de servicios públicos, disposición de residuos, accesos viales, ocupación de espacio público y demás compromisos que se deriven del objeto del contrato.
- El contratista debe validar restricciones ambientales y exclusiones incluidas en los permisos y autorizaciones ambientales. En caso de presentarse inconvenientes para el cumplimiento de estas acciones, informar a la Empresa de Energía de Pereira para asegurar el correcto desarrollo de las actividades y apoyar en la gestión de trámites requeridos.
- Asegurar el Cumplimiento Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021 sobre el Sistema Globalmente Armonizado y etiquetado de productos químicos (SGA), cuando el objeto del contrato aplique.
- Antes de iniciar actividades, todos los trabajadores deben contar con inducción, capacitaciones o charlas sobre los aspectos e impactos ambientales, y medidas de manejo específicas de los trabajos a ejecutar durante el desarrollo de las actividades, así como las obligaciones frente al sistema de gestión ambiental y las buenas prácticas para controlar los impactos ambientales
- Implementar métodos autorizados para recuperar gases refrigerantes para tratamiento, reutilización o destrucción cumpliendo la normatividad ambiental vigente, cuando el objeto del contrato aplique.

- Los laboratorios y/o empresas que desarrollen el muestreo y análisis deben contar con la acreditación por parte del IDEAM u ONAC.
- En lo posible los equipos o activos a suministrar o instalar no deberán contener sustancias contaminantes a la atmósfera. (Restringir el uso de sustancias agotadoras de la capa de ozono CFC (SAO - Protocolo de Montreal y enmiendas).

6.3. Requisitos para la ejecución del contrato

- El contratista deberá presentar 15 días antes de iniciar labores, plan de manejo ambiental o Informe de Gestión Ambiental para la labor a desarrollar, el cual pasará por verificación del área ambiental y se dará respuesta al contratista con las observaciones o aprobación de este para su implementación. El plan debe contener como mínimo los siguientes puntos:
 - Identificación de aspectos y valoración de los aspectos e impactos ambientales que se puedan presentar en la ejecución de las actividades del contrato con las respectivas medidas de control, teniendo en cuenta las actividades subcontratadas.
 - Aspectos legales
 - Fichas de manejo ambiental (Uso eficiente de recursos agua y energía, manejo adecuado de sustancias químicas, manejo integral de residuos sólidos y líquidos, manejo de emergencias ambientales y humanas, orden y aseo y plan de capacitaciones ambientales)
- En el caso de proyectos que se encuentren en el marco de licencia ambientales, deberá presentar la identificación de aspectos e impactos ambientales del estudio de impacto ambiental aprobado para el proyecto.

Nota: El contratista deberá revisar y actualizar la identificación de aspectos e impactos ambientales, incluyendo la valoración de la significancia cuando se presenten las siguientes situaciones:

- Cuando por medio de inspección, auditoría, investigación de accidente ambiental, se identifique un aspecto o impacto ambiental que no se haya identificado inicialmente o que los controles no sean los adecuados o suficientes.
- Cuando se presenten cambios en la legislación que puedan impactar la definición de las medidas de administración.
- Cuando se vayan a realizar actividades diferentes a las inicialmente definidas.
- Cuando se presente un impacto que no estaba previsto inicialmente.
- Cuando se presenten cambios en el alcance del contrato
- Cuando Energía de Pereira lo solicite.

En el caso que no se presente ninguna de las situaciones relacionadas anteriormente, se deberá revisar como mínimo una vez al año y dejar trazabilidad en todos los casos de sus revisiones.

- El contratista debe dejar soportes fotográficos y escritos sobre las medidas de manejo aplicadas durante la ejecución del contrato para control de riesgos e impactos ambientales y sociales.
- El contratista deberá realizar cronograma de actividades ambientales del proyecto para realizar su respectivo seguimiento teniendo en cuentas las medidas de manejo.
- Certificado expedido por fabricante o proveedor de elementos, donde se certifique que se encuentran libres de PCB y resultado de laboratorio de cromatografías del aceite dieléctrico de los equipos a instalar.
- En caso de ofertar o contar dentro de la flota, vehículos eléctricos o híbridos, adjuntar la ficha técnica del vehículo.
- En caso de que aplique, el contratista deberá realizar mediciones energéticas, de calidad del aire, de niveles de ruido, caracterización de aguas y enviar reporte a responsable del Sistema de Gestión Ambiental de Empresa de Energía de Pereira.

- Contar con fichas técnicas y hojas de seguridad de sustancias peligrosas cuando sea requerido su uso.

6.3.1 Gestión de residuos

- El contratista es responsable de manejar y disponer todos los residuos peligrosos y no peligrosos producto de su operación de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana, con gestores aprobados por la autoridad ambiental y para el caso de escombros y madera también deberá contar con la aprobación de la autoridad municipal.
- Los residuos deben permanecer el menor tiempo posible dentro de la obra, para lo cual el contratista debe suscribir contratos con las empresas gestoras de los diferentes tipos de residuos.
- El contratista debe presentar y conservar los certificados de la disposición adecuada de los residuos especificando las cantidades, tratamiento y disposición final de los mismos y las licencias vigentes de los gestores utilizados, en todo caso el contratista debe remitir a la empresa contratante la información y soportes relacionados con la gestión de residuos peligrosos.
- El contratista debe establecer los sitios para almacenamiento de residuos según el tipo y se deberá asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental.

Nota: El almacenamiento de residuos debe realizarse en recipientes con tapa o bolsas de acuerdo con el código de colores de Energía de Pereira, deberán estar marcados con el tipo de residuo a depositar y deben mantener en perfectas condiciones de higiene

- El contratista deberá desarrollar estrategias que promuevan las 5R (Reciclar, reducir, reutilizar, recuperar, reparar).
- En el caso de madera proveniente de estibas y guacales, se podrá realizar entrega a comunidades y propietarios de los predios. El contratista deberá elaborar actas de entrega formal del material.

- Mantener disponible la copia de la factura del pago de servicio de aseo y soportes de recolección y disposición final de residuos.
- El contratista debe asegurar que ningún residuo generado sea abandonado, enterrado o quemado a cielo abierto.
- Al finalizar la obra, remover y disponer todos los residuos generados del desmantelamiento en los sitios autorizados por la autoridad ambiental.
- El contratista, al finalizar diariamente la jornada de trabajo y/o las actividades programadas debe efectuar una jornada de aseo, limpieza y orden del sitio, de igual forma transportar y depositar todos los desechos y sobrantes en los sitios acordados

6.3.2 Gestión del recurso agua

- Cuando se requiera el empleo de agua para el desarrollo del contrato, el contratista deberá informar previo al inicio del contrato el origen del recurso.
- El contratista deberá asegurar que el agua utilizada para consumo humano en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo sea potable, se deberá contar con soportes que garanticen la calidad del agua

Nota: En ningún momento puede ser captada directamente de fuentes naturales.

- En ningún caso el contratista puede, con ocasión al desarrollo de la ejecución contractual, desviar el cauce de cuerpos de agua sin la autorización previa emitida por la autoridad ambiental correspondiente.
- Aplicar buenas prácticas para el uso eficiente y ahorro del agua y el manejo de los residuos líquidos de los vertimientos de las aguas residuales domésticas
- Proteger todas las fuentes de agua para evitar la contaminación durante la construcción de obras, mediante el uso de buenas prácticas de ingeniería. Está prohibido disponer en

dichos cuerpos de agua, todo tipo de residuos sólidos y líquidos.

- Aplicar las medidas para evitar la contaminación de fuentes de agua y del suelo. En los sitios de trabajo donde se realice eventualmente aprovisionamiento de combustible y aceites para maquinaria y equipos.
- El contratista deberá asegurar durante la ejecución del contrato el mantenimiento y la limpieza periódica de los sistemas de aguas residuales (baños portátiles), que se encuentren dentro del proyecto. Deben estar disponibles los certificados de disposición final de los residuos resultantes.
- No utilizar para el desarrollo de sus actividades, detergentes y jabones que superen los límites máximos de fósforo y biodegradabilidad de tensoactivos, definidos en la normativa ambiental vigente.
- El contratista deberá asegurar durante la ejecución del contrato, que el lavado de vehículos y los cambios de aceite se realicen en centros autorizados por la autoridad ambiental.
- El contratista deberá hacerse responsable de cualquier afectación fisicoquímica, biológica y morfológica que se presente en un cauce de agua por ocasión de sus actividades.

6.3.3 Gestión de Poda, Rocería y Tala

- El contratista deberá realizar la disposición final adecuada del material vegetal resultante de la labor, asegurando que no se realice sobre o cerca de cuerpos de agua.
- Para realizar aprovechamiento forestal (tala de árboles), el contratista debe contar con los permisos requeridos otorgados por la autoridad ambiental o Empresa de Energía de Pereira y dar cumplimiento a los requisitos derivados de estos. Se prohíbe la tala de

árboles, corte o poda de vegetación, recolección de especies de flora y fauna cuando no se cuente con el permiso respectivo o especies en veda.

- Contar con los respectivos permisos de los propietarios para la ejecución de actividades que requieran el uso o afectación de su propiedad (despeje, poda o tala de vegetación)
- Informar a las comunidades en las cuales se realizará las actividades, antes de iniciar labores.
- Aplicar las medidas que protejan la afectación de la fauna, animales domésticos presentes en el área, cuando se use dinamita para la voladura de rocas. Estas medidas deben ser avaladas por Energía de Pereira.
- Aislar y cubrir los sitios de excavación, apertura de zanjas y rocería con polisombras u otro material que impida el ingreso de personas, animales y daños en la infraestructura
- Para la ejecución de la labor el contratista debe contar con experiencia en el manejo de herramientas cortantes, manuales y motorizadas y competencia técnica para desarrollar la labor.

Nota: Debe mantener disponible la información de experiencia y competencia técnica.

- De igual forma está prohibido realizar talas sin el debido permiso de aprovechamiento forestal.

6.3.4 Consumo de materiales e insumos

- El contratista debe demostrar la procedencia lícita de los materiales cuando para la ejecución de las actividades objeto del contrato requiera el uso de material pétreo, madera o combustible. Debe mantener disponible la factura de compra y la licencia ambiental vigente de la cantera y permiso de extracción o título minero.

- Presentar a Energía de Pereira, cuando ésta lo solicite, la factura de compra de un establecimiento legalmente constituido para el caso de madera y combustibles
- Asegurar el Cumplimiento Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021 sobre el Sistema Globalmente Armonizado y etiquetado de productos químicos (SGA), cuando las actividades del objeto del contrato lo requieran.
- Asegurar el cumplimiento de la resolución 0222 de 2011 “Requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)” y Resolución 1741 de 2016, cuando el objeto del contrato aplique.

6.3.5 Gestión de accidentes y emergencias ambientales

- Contar con un plan vigente de contingencia y emergencias para el desarrollo de las labores.
- El contratista deberá reportar a la Empresa la ocurrencia de emergencias ambientales dentro de las doce (12) horas siguientes al suceso, y presentar un informe con las acciones implementadas.
- Evitar y/o controlar derrames, fugas de sustancias químicas y/o residuos peligrosos que puedan afectar a las personas o a los componentes ambientales, como son: agua, aire, suelo, fauna y flora.
- De acuerdo con el plan de emergencia, el contratista deberá asegurar la ejecución de simulacros ambientales durante el desarrollo del contrato.
- El contratista debe contar con kit de derrames o kit de neutralización de ácidos en aquellos sitios de almacenamiento o transporte de sustancias químicas.

6.3.6 Gestión de la calidad del aire

- Contar un programa de mantenimiento preventivo para vehículos, maquinaria y equipos (generadores de ruido, gases y material particulado)
- Contar con registros de mantenimiento preventivo para las máquinas y equipos, vigente de acuerdo con lo estipulado por el fabricante.
- Mantener disponible el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente de todos los vehículos y entregar a Energía de Pereira la relación de los vehículos utilizados y los certificados correspondientes. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.

7. REQUISITOS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1. Requisitos Generales

- Entregar al inicio del contrato y anualmente el resultado obtenido al aplicar la tabla de calificación de los estándares mínimos definidos en la legislación actual.
- Ningún empleado del Contratista podrá portar, consumir bebidas alcohólicas, estar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas durante la ejecución del trabajo objeto del contrato. Empresa de Energía de Pereira, podrá solicitar en cualquier momento registros que permitan evidenciar el cumplimiento a la política de no alcohol, drogas y tabaquismo (EST.EST.OT05).
- Los registros que evidencian el cumplimiento de los requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo deben estar disponibles y ser archivados por el contratista durante veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa y podrán ser solicitados por la Empresa de Energía de Pereira en cualquier momento. Lo anterior dando cumplimiento a la normatividad vigente (Artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015 - Conservación de los documentos).

- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual el contratista asumirá su costo.
- Informar a la Empresa de Energía de Pereira SA E.S.P, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y tener presente lo indicado en el artículo Artículo 8°. De la Resolución 1401 de 2017, Investigación de accidentes e incidentes ocurridos a trabajadores no vinculados mediante contrato de trabajo. Cuando el accidentado sea un trabajador en misión, un trabajador asociado a un organismo de trabajo asociado o cooperativo o un trabajador independiente, la responsabilidad de la investigación será tanto de la empresa de servicios temporales como de la empresa usuaria; de la empresa beneficiaria del servicio del trabajador asociado y del contratante, según sea el caso. En el concepto técnico se deberá indicar el correctivo que le corresponde implementar a cada una.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tanto propias como de Empresa de Energía de Pereira.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- Dar cumplimiento a todas las normas para visitantes expuestas en todas las sedes de la compañía.
- Realizar atención de las inspecciones de SST que se realiza por parte de Empresa de Energía de Pereira y su correspondiente cierre de hallazgos.

7.2. Requisitos previos al inicio del contrato

- El CONTRATISTA hará entrega a Empresa de Energía de Pereira, ya sea por correo electrónico o a través del enlace de solicitudes, de los siguientes documentos.
 - Base de datos del personal que se requiere para la ejecución del contrato para iniciar trámites internos.
 - Adjuntar soportes de afiliaciones a: Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.), Empresa Promotora de Salud (E.P.S.) y Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) de acuerdo con la clasificación de riesgo por la actividad económica que desempeña la empresa y Soportes de afiliación a Caja de Compensación Familiar, Los soportes de pago deben ser entregados mensualmente en las fechas establecidas teniendo en cuenta la siguiente tabla: Día hábil y Dos últimos dígitos del NIT o documento de identificación

Día hábil	Dos últimos dígitos del NIT o documento de identificación
2°	00 al 07
3°	08 al 14
4°	15 al 21
5°	22 al 28
6°	29 al 35
7°	36 al 42
8°	43 al 49
9°	50 al 56
10°	57 al 63
11°	64 al 69
12°	70 al 75
13°	76 al 81
14°	82 al 87
15°	88 al 93
16°	94 al 99

Nota: La base de la cotización será la definida por la ley en atención del salario devengado por cada trabajador.

- De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 respecto al Estándar aplicable al contratista éste determinará el profesional que debe estar en frente de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, además de contar del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y de reentrenamiento de veinte (20) horas definido por el Ministerio de Trabajo.
- Antes del inicio de las actividades en campo, todo el personal del Contratista debe contar con la inducción en seguridad, salud en el trabajo que incluya como mínimo identificación de peligros y riesgos, a las actividades a ejecutar y sus controles, políticas de seguridad, salud en el trabajo por parte de la empresa contratista, reglamentos y el SGSST de la empresa Contratista. El Contratista debe generar un registro de asistencia incluyendo la relación de los temas tratados.
- Contar con la hoja de vida, el contrato de trabajo y anexos, para cada uno de los trabajadores, esta información debe estar disponible para consulta de Empresa de Energía de Pereira.
- En el evento que el Contratista utilice personal extranjero, debe disponer del correspondiente permiso de trabajo. Para el caso de trabajadores extranjeros, los mismos deben ser afiliados a los regímenes de salud y de riesgos laborales de Colombia, de acuerdo con la legislación vigente.

7.3. Requisitos para la ejecución del contrato

- EL contratista debe elaborar una matriz que contemple los riesgos y peligros asociados al cargo y los controles a aplicar.

- Elaborar y ejecutar un plan de trabajo o cronograma de actividades de seguridad, salud en el trabajo, para el personal asignado al contrato. Dichas actividades deben estar relacionadas con los controles operacionales definidos en la matriz de riesgos y peligros.
- Informar si durante el desarrollo del contrato, algún trabajador se encuentra en proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral por eventos comunes o laborales y/o proceso vigente de calificación por enfermedad laboral.

7.3.1 Exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos, egreso)

- Realizar los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro a su personal teniendo en cuenta el cumplimiento de la Resolución 2346 de 2007 haciendo énfasis en el artículo 1 campo de aplicación, además que el contratista deberá tener presente si le aplica lo indicado en el artículo EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES. <Artículo compilado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1072 de 2015.

7.3.2 Dotación y Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos

- El contratista debe suministrar, controlar de uso, mantener y reponer los elementos de protección personal cuando presente deterioro o pérdida, para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo y de conformidad con los riesgos asociados al cargo.
- Ningún trabajador debe iniciar labores sin usar el equipo de protección requerido de acuerdo con los factores de riesgo a los cuales va a estar expuesto. La empresa Contratista implementará la inspección de los elementos y equipos de protección personal.
- El contratista debe garantizar que los EPP utilizados por su personal, cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.

- Todo el personal del contratista, deberán usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación del contratista y uso de calzado de seguridad.

7.3.3 Gestión de Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral

- Las empresas contratistas deben contar con un procedimiento de reporte de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales el cual debe ser divulgado entre sus trabajadores, manteniendo disponibles los registros de divulgación.
- En caso de presentarse un incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral con el personal contratista que presta sus servicios a la Empresa de Energía de Pereira el respectivo contratista debe realizar el reporte a su ARL y enviar copia del (FURAT, FUREL o notificación de incidente) al Auxiliar profesional SG SST. Así mismo debe conformar el grupo investigador, realizar la investigación antes de los (15) días siguientes al evento y enviar copia del informe firmado al Auxiliar profesional SST de la Empresa de Energía de Pereira.
- Entregar mensualmente al Auxiliar profesional SG SST las estadísticas de los accidentes laborales ocurridos durante el desarrollo objeto del contrato, al igual que mantener disponibles en caso de ser solicitados el respectivo análisis de causas y planes de acción consolidados, el contratante podrá hacer seguimiento al estado y cierre de los planes de acción.
- Los accidentes y enfermedades laborales ocurridas al personal independiente con contrato por prestación de servicios serán reportados a la respectiva ARL de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0723 de 2013, este reporte también deberá ir consignado en el informe de seguimiento entregado a Empresa de Energía de Pereira.
- Reportar inmediatamente los accidentes de trabajo propios y de subcontratistas a Empresa de Energía de Pereira.

- Para accidentes graves y mortales, así como enfermedades diagnosticadas como laborales, el Contratista deberá enviar copia del reporte emitido a la Dirección Territorial del Trabajo u oficinas especiales correspondientes, realizado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.
- Ejecutar el plan de acción que se genere como resultado de la investigación del accidente de trabajo y entregar las evidencias del cumplimiento del plan de acción.

7.3.4 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias

- El Contratista debe realizar su gestión de emergencias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- El contratista que realice labores de tiempo completo en las instalaciones de Empresa De Energía De Pereira S.A. ESP deben contar con personal capacitado como brigadistas de emergencia.
- El Contratista debe contar con los recursos necesarios para la atención de emergencias. independientemente del número de trabajadores, así como contar con un botiquín portátil, un juego de inmovilizadores y una camilla disponible permanentemente; los botiquines solo deben tener los elementos requeridos acordes al peligro y no contener medicamentos.

7.3.4.1 Señalización y demarcación de Áreas de Trabajo

- El contratista deberá acordonar el área de influencia de la labor a realizar, buscando evitar molestias, accidentes a terceros y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de reformas o remodelaciones.
- Todo contratista deberá acogerse a lo indicado en el Manual de Señalización Colombiano de acuerdo con el impacto en las vías que tenga lugar durante la ejecución del contrato.

- El contratista deberá delimitar, cerrar y señalizar las zonas de sitios y/o elementos que puedan generar lesiones a las personas, así como zonas de almacenamiento, senderos de circulación en obra, salidas de emergencia, puntos de encuentro, entre otros.
- La empresa contratista deberá colocar señalización que prohíba el ingreso a la obra de personal ajeno a la misma, señalización de emergencia y uso de elementos de protección personal requeridos para la obra.
- Las señales deben cumplir entre otras, con los colores de seguridad y contraste y las formas geométricas y significados correspondientes acorde a las necesidades del contrato.
- El pictograma o símbolo de riesgo eléctrico (rayo o arco) debe cumplir con las especificaciones del RETIE vigente.
- Se prohíbe el uso de varillas para señalización y demarcación.
- Los lugares de excavación deberán ser aislados con el fin de restringir el ingreso de personas o animales para evitar accidentes.
- En todo caso el contratista debe señalar los riesgos que sean identificados en el sitio de trabajo como paso de maquinaria, caída de objetos, desniveles, entre otros.

7.3.5 Requisitos para maquinaria y equipos industriales

El ingreso y uso de maquinaria industrial y/o pesada, al igual que los vehículos contratados tiene los siguientes requisitos:

- Afiliaciones de cada uno de los operadores a la Seguridad Social (EPS, ARL y AFP).
- Certificado de mantenimiento del equipo expedido por ente autorizado.
- SOAT de cada equipo (a los vehículos que aplique) y/o seguro (póliza) que cubra cualquier eventualidad dentro de la ejecución del servicio para la entidad.
- Fotocopia del documento de identidad del operador del equipo.

- Certificación emitida por ente avalado para certificar a los operadores de grúas, aparejadores, operadores de montacargas de dichos equipos incluida las certificaciones para trabajos en alturas si aplica.
- Aplicación de lista de chequeo Pre- operacional del equipo antes del inicio de las actividades.
- Planes de izaje cuando aplique.
- El contratista debe mantener disponible y actualizado el inventario de equipos y herramientas usados durante el desarrollo del contrato con sus respectivas fichas técnicas.
- El contratista debe capacitar a sus trabajadores sobre manejo seguro de herramientas y equipo suministrado, manteniendo disponibles los registros de asistencia de los trabajadores a la capacitación
- Debe contar con los respectivos manuales de uso de los equipos y herramientas.
- Debe contar con un cronograma de mantenimiento de los equipos y herramientas y los respectivos registros.

7.3.6 Ingreso a instalaciones, plantas y subestaciones

- Todo Contratista de la organización debe dejar registrado su ingreso por intermedio de su interventor y/o coordinador o la persona designada por Empresa de Energía de Pereira, en la página web de la empresa o en el link asignado. Posteriormente pasará por los filtros internos para su aprobación. Una vez sea aprobado el ingreso, el contratista recibirá correo electrónico que contiene las normas de seguridad a tener en cuenta para el ingreso y durante su estadía.
- El contratista debe portar carné que lo identifica como proveedor, durante toda su permanencia en las instalaciones de la compañía, de manera visible.
- Está totalmente prohibido fumar, portar fósforo o encendedores durante la permanencia del personal contratistas en las instalaciones de la empresa.
- Está prohibido el porte y consumo de alcohol o drogas ilegales a las instalaciones de la compañía.

- No se permitirá el acceso de contratistas en estado de embriaguez o alterado por uso de sustancias psicotrópicas a las sedes. Este tipo de conductas debe ser reportado inmediatamente a Seguridad Física, a las personas responsables de SST y al interventor o ingeniero encargado para que se adopten los correctivos procedentes.
- No se permitirán agresiones o comportamientos subestándares en los sitios de trabajo por parte de ningún trabajador del contratista.

7.3.7 Tareas de alto Riesgo

7.3.7.1 Trabajo en alturas

Todo trabajo realizado a alturas superiores a 2m de una superficie, se considera trabajo en alturas, por lo tanto, el CONTRATISTA debe aplicar la norma para trabajo en alturas, Resolución 4272 de 2021. De acuerdo con los siguientes aspectos:

- Todo equipo de trabajo en alturas deberá estar certificado bajo las normas que avalen su uso para la labor a desarrollar.
- Para realizar cualquier trabajo en alturas el CONTRATISTA debe contar con un coordinador de alturas para avalar y firmar el permiso de trabajo el cual debe ser revisado, verificado en el sitio de trabajo.
- Para el desarrollo de trabajos en alturas El CONTRATISTA debe contar con un plan de respuesta ante emergencias que puedan tener lugar durante la ejecución de trabajos en alturas entre los cuales puede darse rescate de personal que pudiera quedar suspendido y/o atrapado e imposibilitado para realizar auto rescate, así como disponer de los materiales y equipos para tal fin y el personal entrenado para la operación. El personal CONTRATISTA deberá contar como mínimo en cada lugar de trabajo con los siguientes elementos para respuesta a Emergencias:
 - Camilla Rígida para rescate vertical (con inmovilizador de cuello)
 - Inmovilizadores de miembros superiores e inferiores
 - Kit de rescate en alturas con los siguientes elementos mínimo:
 - Botiquín de primeros auxilios.

- El personal CONTRATISTA debe dar la primera respuesta y rescate al incidente que sufra alguno de sus trabajadores.
- Es obligación del Coordinador de trabajo seguro en alturas dar aviso de la operación de rescate o de un trabajador lesionado, además sin importar la complejidad del rescate se deberá activar el sistema de emergencias.
- Tenga en cuenta que el personal debe ser entrenado en los procedimientos de rescate.

7.3.7.2 Espacios confinados

Todo contratista que ejecute labores para la empresa de Energía y que ejecute tareas en Espacios Confinados debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0491 de 2020.

- Siempre que un trabajador esté realizando tareas de esta categoría, deberá contar con una persona vigía, que brindará acompañamiento durante toda la actividad.
- Previo a la realización de cualquier actividad en espacios confinados, deberá hacerse una medición de gases con el instrumento pertinente.
- Para realizar cualquier trabajo en espacio confinado el CONTRATISTA debe contar con un permiso de trabajo avalado y firmado, el cual debe ser revisado, verificado en el sitio de trabajo. Dichos permisos deberán incluirse en el informe emitido hacia el sistema Integrado de Gestión de la Empresa de Energía de Pereira.
- El contratista, deberá cumplir los lineamientos descritos en la Resolución 0491 de 2020 para ejecutar trabajos en Espacios confinados.

7.3.1.3 Riesgo eléctrico

Todo contratista de la organización debe tener presente la Resolución 5018 de 2019 y dar cumplimiento a cada uno de los artículos que le apliquen teniendo en cuenta que es de estricto cumplimiento además de:

- Todo contratista que desarrolle trabajos con Tensión (TCT), debe tener presente lo indicado en la Resolución 5018/2019 artículo 6: se considera trabajo con tensión todo aquel que se ejecute sobre una instalación o equipo energizado con tensión eléctrica

igual o superior a 25 voltios; también será considerado con tensión, aquel elemento no puesto a tierra en su parte activa antes de ser intervenido, como parte de las reglas de oro de seguridad eléctrica.

- El contratista que realice trabajos riesgo eléctrico debe garantizar el cumplimiento de la legislación nacional vigente durante la ejecución de la labor contratada.
- Dotar al personal de los elementos de protección personal adecuados.
- El contratista debe presentar al ingeniero asignado para el seguimiento del contrato previo al inicio de este, el listado del personal habilitado y la tarjeta CONTE de cada uno con su certificación correspondiente.
- Antes de iniciar cualquier trabajo con riesgo eléctrico se debe garantizar el correcto diligenciamiento del permiso de trabajo para el control del peligro eléctrico del contratista. Dichos permisos deberán incluirse en el informe emitido hacia el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa de Energía de Pereira.
- Llevar a cabo gestión del Programa de Seguridad Eléctrica de acuerdo con las indicaciones de la Resolución 5018/2019 y firmado por el representante legal de la empresa.
- Contar con procedimiento de habilitación del personal autorizado para la ejecución de actividades eléctricas. Dichas autorizaciones deberán incluirse en el informe emitido hacia el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa de Energía de Pereira.
- Lista de asistencia a curso de seguridad eléctrica con intensidad horaria igual o superior a 2 horas. Dichas asistencias deberán incluirse en el informe emitido hacia el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa de Energía de Pereira.
- Matriz de vulnerabilidad que contemple el Riesgo Eléctrico actualizada en el último año.
- Incluir el PON (Procedimiento Operativo Normalizado) de atención de emergencias a la vulnerabilidad de origen eléctrico, en el plan de atención y respuesta ante emergencias.
- Hojas de vida de los elementos de protección personal y grupal dieléctricos (Guantes, tapetes, pértigas) con soportes de pruebas de laboratorio de rigidez dieléctrica. Dichos documentos deberán incluirse en el informe emitido hacia el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa de Energía de Pereira.
- Pruebas de rigidez dieléctrica al carro canasta, que deberá incluirse en el informe emitido hacia el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa de Energía de Pereira.

7.3.1.4 Izaje de cargas

Para la realización de trabajos con izaje de cargas deberán ejecutarse los controles según Matriz de identificación de peligros, entre los cuales deberán estar:

- Realización previa del plan de Izaje y validación de condiciones previas de seguridad.
- Certificación de operadores y aparejadores que deberán incluirse en el informe emitido hacia el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa de Energía de Pereira.

7.3.1.5 Trabajo con productos químicos

- El contratista que realice trabajos con productos químicos debe contar con el respectivo programa, para establecer los controles que aplica.
- El contratista debe proporcionar a los trabajadores que manipulen los productos químicos la capacitación requerida y mantener registros los cuales deberán incluirse en el informe emitido hacia el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa de Energía de Pereira.
- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas relacionadas con la identificación y etiquetado de los productos químicos.
- El contratista es responsable de mantener el inventario y las hojas de seguridad de los productos químicos en el lugar de trabajo.
- El contratista es responsable de mantener disponible la matriz de compatibilidad de los productos químicos en el lugar de trabajo.

7.3.1.6 Energías peligrosas

El contratista debe aplicar todo lo concerniente al control de energías peligrosas y tener presente que los factores que más generan fallas en el control de sistemas con presencia de energías peligrosas se presentan por:

- Operación de máquinas y equipos sin interrumpir por completo la electricidad, aislar, bloquear ni disipar la fuente de energía peligrosa.
- No aplicar procedimientos de bloqueo y etiquetado para permitir la identificación a través de etiquetas de los procesos de corte de energía y con seguros, para evitar su manipulación por parte de los trabajadores.
- No realizar verificación previa del corte o bloqueo de la fuente de energía peligrosa antes de comenzar el trabajo.

Para evitar la materialización de un evento, las medidas de prevención para trabajo con energías peligrosas, los contratistas deberán:

- Contar con un programa de control de energías peligrosas.
- Implementar un sistema de bloqueo y etiquetado asegurando el adecuado entrenamiento a todos los trabajadores, asegurando el corte, aislamiento, bloqueo y disipación de todas las formas de energía peligrosa antes de comenzar el trabajo. Además, deberán asignar a los trabajadores los dispositivos de control de energía con sus propios candados y llaves de forma individual.
- Realizar inspecciones preoperacionales antes de reactivar el equipo que estuvo en fase de reparación.
- Asegurar que todos los trabajadores se mantengan alejados de los puntos de peligro antes de reactivar la energía en el sistema.
- Realizar inspecciones periódicas que permitan detectar posibles fallas o condiciones anormales.
- Definir procedimientos seguros para el desarrollo de las actividades y asegurar la capacitación a los trabajadores y la supervisión sobre el cumplimiento de estos.

Todo contratista deberá tener presente si le aplica todo lo relacionado con el Plan Estratégico de Seguridad vial para su cumplimiento y ejecución teniendo en cuenta la definición contenida en la Resolución 20223040040595 del 12/07/2022.

Toda organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o

administre personal de conductores deberá diseñar e implementar un Plan estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articulado con su Sistema de Gestión seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

8. REQUISITOS DE GESTIÓN DE ACTIVOS

8.1. Requisitos previos al inicio del contrato

- El contratista debe disponer de fichas técnicas, manuales operativos y de mantenimiento de los activos a instalar.
- El contratista debe garantizar la competencia de su personal para la operación y mantenimiento de activos del SDL de Empresa de Energía de Pereira si el alcance del contrato aplica para esta actividad.
- El contratista debe garantizar la competencia del personal en la operación segura de herramientas y equipos suministrados para mantenimiento de activos de Empresa de Energía de Pereira, si el alcance del contrato aplica.
- Debe contar con los respectivos manuales de uso y certificados de calibración expedidos por una entidad acreditada, de los equipos y herramientas utilizados en actividades de mantenimiento de activos.
- Debe contar con los respectivos certificados de conformidad de producto de elementos, materiales e insumos que serán utilizados en el desarrollo del contrato.
- Entregar un programa detallado de diseño, movilización, instalación y demás necesidades para la construcción de las obras civiles y/o eléctricas según el alcance del contrato.

8.2. Requisitos para la ejecución del contrato

- El Contratista debe controlar el inventario de material entregado por Energía de Pereira bajo su responsabilidad y realizar reporte de la gestión al ingeniero de Energía de Pereira asignado para el seguimiento del contrato.
- El contratista debe mantener disponible y actualizado el inventario de equipos y herramientas usados durante el desarrollo del contrato con sus respectivas fichas técnicas.
- Realizar pruebas a los activos instalados u operados con el fin de garantizar su adecuada funcionalidad sin afectación a la prestación del servicio.
- Realizar entrega de fichas técnicas y especificaciones de activos instalados durante la ejecución del contrato donde se identifique fecha de fabricación, la vida útil esperada según fabricante, características técnicas, materiales e insumos requeridos para el mantenimiento.
- Debe contar con un plan de trabajo para el desarrollo de mantenimiento de los activos.
- Entregar informe de equipos, materiales o elementos eléctricos desmontados durante la ejecución del contrato.
- Entregar registro de órdenes de trabajo ejecutadas en operación y mantenimiento de activos durante el desarrollo del contrato, identificar serie y número de activos con el fin de realizar trazabilidad a los registros de mantenimiento.